



DOCUMENTACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS POR LOS ASPIRANTES EN LA SEGUNDA PARTE (CONCURSO) DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 16/2001, DE 21 DE NOVIEMBRE (BOE DE 22-XI-2001).

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

DNI/pas núm \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

EXPONE:

que habiendo superado la primera parte (oposición) de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de CALEFACTORES convocado por Orden de 3 de diciembre de 2001, y conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado B) de la convocatoria, adjunto remite la documentación que a continuación se relaciona y detalla para la valoración de sus méritos en la fase de concurso, presentando documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los mismos:

↓(\*)

(\*\*)↓

X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>experiencia profesional</u> )	Uno
X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>formación</u> )	Uno
	Certificado(s) de servicios prestados.	
X	Fotocopia compulsada de Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente.	Uno
	Relación de diplomas o certificados de los cursos que se aportan.	Uno

(\*) Poner un aspa en la casilla del documento que se remite.

(\*\*) Indicar el número de documentos que se entregan.

Lo que se hace constar en \_\_\_\_\_ a día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

(firma)

Sr. Presidente del Tribunal Central de CALEFACTORES. Proceso de Consolidación.- C/ Alcalá, 56 - 28071 -MADRID




**ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS**

FASE DE SELECCIÓN

**APARTADO I**

<b>Categoría: CALEFACTORES</b>						
<b>Nombre y apellidos:</b>			<b>D.N.I.:</b>			
<b>I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO PERSONAL ESTATUTARIO (puntuación máxima posible 45 puntos)</b>						
<b>I.1 Experiencia Profesional en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del INSALUD</b>			ASPIRANTE		TRIBUNAL	
			MESES	PUNTOS	MESES	PUNTOS
En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal ..... (0,3 puntos por mes)						
En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo .....(0,15 puntos por mes)						
<b>I.2 Experiencia profesional en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Servicios de Salud <u>distintos</u> al INSALUD</b>						
En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal.....( 0,1 puntos por mes)						
En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo ..... (0,05 puntos por mes)						

 **A cumplimentar por la Administración**

**NOTA:**

**Cómputo de los servicios prestados en régimen laboral (Disposición adicional decimotercera de la Ley 16/2001).**  
Los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán a los efectos de esta Ley la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal, en la respectiva categoría.



MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**Proceso de Consolidación.  
Ley 16/2001, de 21 de noviembre**